



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024

Ref. Verbal – auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00181-00

1. Agregar al expediente la respuesta allegada por la Oficina de Archivo Central (PDF 036).

2. Oficiar nuevamente a la Oficina de Archivo Central para que informe si se ha adelantado algún trámite de desarchivo del proceso 2017- 1571 de conocimiento del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, debido a que la respuesta allegada, hace referencia al proceso de la referencia y no al solicitado.

3. Requerir nuevamente al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá para que informe el trámite dado a los oficios Nos. 0796/2023 de junio 2 de 2023 y 1158/2022 del 7 de julio de 2022, por medio del cual se le comunicó que en «*en acta de audiencia con fecha doce (12) de mayo del año 2022, ORDENO oficiarlo a fin de que, con destino a este proceso, se sirva remitir de manera virtual copia del expediente 2017-1571, incoada por HUMBERTO SALINAS ROJAS contra FÓRMULA SECRETA LTDA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CANDELARIA LA NUEVA. Informando la causal de terminación del citado proceso.*»

En caso de que el citado expediente se encuentre archivado y como quiera que este despacho carece de competencia para solicitar el desarchivo del proceso 2017-1571, se **requiere** al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, para que preste la colaboración necesaria y adelante los trámites administrativos pertinentes a efectos de desarchivar el expediente.

De igual forma, se requiere al demandante para que acredite el pago de los aranceles necesarios para obtener el desarchivo del proceso, so pena de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 004 del 16 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47dbf4164ac7afae25cdf265a28e98c2a291091c80529bf96dea89e1300d5e57**

Documento generado en 15/01/2024 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>